



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

|   |   |
|---|---|
| Referencia:                                 | <b>2022/8551M</b>   |
| Procedimiento:                              | <b>Contratación de servicios por procedimiento abierto</b>            |
| Asunto:                                     | <b>Servicio Despertador para la prevención del absentismo escolar</b> |
| <b>Contratación y patrimonio (YNAVARRO)</b> |   |

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO DE PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR MEDIANTE EL SERVICIO DE DESPERTADOR ESCOLAR PARA MENORES DE 16 AÑOS**

**1.- OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**

Es objeto de la presente contratación del servicio de prevención del absentismo escolar "Servicio de Despertador Escolar" para menores de 16 años empadronados y escolarizados en el municipio de Novelda, durante el periodo del curso escolar 2023-24, prorrogables a tres cursos más.

A los efectos del Reglamento (CE) N° 213/2008, de 28 de noviembre de 2007, sobre la codificación correspondiente a la nomenclatura del vocabulario Común de Contratos Públicos (**CPV**), le corresponde 80410000 "Servicios escolares diversos".

Las necesidades a satisfacer mediante el presente servicio son realizar actividades de recogida y acompañamiento del alumnado al centro escolar con el objetivo educativo de minimizar el absentismo escolar en periodo de escolarización obligatoria y además con la finalidad de contribuir a la conciliación de la vida laboral y familiar durante el período lectivo de los escolares.

La necesidad de la contratación de estos servicios queda justificada por la falta de competencias en estas materias que tienen los centros educativos para acometer de manera directa la prestación de este servicio y por la carencia de recursos humanos para tal finalidad por parte de este Ayuntamiento.

La meta final del proyecto es la asistencia plena a los centros educativos por parte del alumnado y evitar el abandono escolar. Para ello se marcan los siguientes objetivos:

-Detección de los principales casos de absentismo escolar en coordinación con la Comisión de Absentismo Municipal y los responsables designados por los centros educativos.

-Intervención del equipo del Servicio Despertador mediante acuerdo con las familias con la finalidad de conseguir que el alumnado asista a clase de forma regular y adquiera el hábito de forma progresiva, hasta que no haga falta hacer uso del servicio.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- Incorporación plena a la vida escolar del alumnado absentista.

## 2.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución para el desarrollo del Contrato del programa “Servicio de Despertador Escolar” para prevenir el Absentismo Escolar comprende el periodo de duración correspondiente al curso académicos 2023-24, en horario de lunes a viernes de 7.00 h a 10.00 h, prorrogable por TRES CURSOS , coincidiendo con los cursos lectivos correspondientes, si así se considerase.

## 3.- PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN para el curso escolar 2023-2024 donde se prestará el contrato asciende a la cantidad de **15.300 €, IVA incluido, correspondiendo 13.909 € a la base imponible y 1.391 € al IVA (10%)**, y se imputará a los ejercicios presupuestarios 2023- 2024, de acuerdo con el siguiente esquema descriptivo:

|                  | PERIODO CONTRATO  | PERIODO PRÓRROGA  |                   |                   |
|------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
|                  | Curso 2023-24     | Curso 2024-25     | Curso 25-26       | Curso 2026-27     |
| Presupuesto 2023 | 5.401 € (sep-dic) |                   |                   |                   |
| Presupuesto 2024 | 9.899 € (ene-jun) | 5.401 € (sep-dic) |                   |                   |
| Presupuesto 2025 |                   | 9.899 € (ene-jun) | 5.401 € (sep-dic) |                   |
| Presupuesto 2026 |                   |                   | 9.899 € (ene-jun) | 5.401 € (sep-dic) |
| Presupuesto 2027 |                   |                   |                   | 9.899 € (ene-jun) |

Valor estimado del contrato: (BASE IMPONIBLE X 4, es decir, 13.909 X 4) 55.636 € sin incluir el IVA e incluyendo las posibles prórrogas.

El precio de adjudicación del contrato será el que resulte de la oferta seleccionada por la administración y su importe será el máximo que pueda percibir el contratista.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El precio contractual abarcará todos los gastos necesarios para el desarrollo del trabajo, los gastos accesorios o complementarios, tales como gastos por desplazamientos, kilometraje, etc., así como cualquier clase de tributo. Dicha enumeración no tiene carácter exhaustivo, por lo que se incluirán dentro del precio contractual cualquier gasto necesario para la correcta ejecución del ámbito del presente contrato. No procede la revisión de precios del contrato conforme al artículo 103 de la LCSP 2017.

Estando supeditada esta licitación a la publicación de la resolución de la subvención de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas de la Generalitat Valenciana, a través de la relación de beneficiarios de la línea nominativa S1149000 "Plan Corresponsables" de los presupuestos de la Generalitat Valenciana para los años 2024 y 2005, y siguientes en caso de prórroga, se tramitará anticipadamente condicionada a la efectividad definitiva de dicha resolución de la GVA a tal fin.

En el caso de no obtener la subvención referenciada, se considerará rescindido el presente contrato al no disponer de partida presupuestaria para esta finalidad.

#### **4.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

Al tratarse de un contrato de servicios con varios criterios de adjudicación tanto objetivos como subjetivos (que superan el 25% del total) se propone su adjudicación por procedimiento abierto, en que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato.

La tramitación del expediente será ordinaria, según lo establecido en el artículo 116 y ss. de la Ley 9/2017, publicándose el anuncio de licitación en el perfil del Contratante del órgano de contratación "<http://www.novelda.es>", de conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la citada Ley

La presentación de proposiciones supone la aceptación por las empresas concursantes del contenido de los pliegos del concurso.

#### **5. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

##### **5.1.- CRITERIOS AUTOMÁTICOS.**

###### **a. Oferta económica**

El precio máximo del contrato se establece en 15.300 euros anuales, IVA incluido.

La puntuación será otorgada según la siguiente fórmula:



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Puntuación de la Oferta X =  $\frac{\text{Importe de la oferta más baja} \times \text{Puntuación máxima}}{\text{Importe de la oferta X}}$

**El presupuesto de la ejecución podrá obtener como máximo ..... 50puntos.**

**b. Otros Criterios:**

**b.1.- Experiencia previa**

Por mes de prestación de servicios en el ámbito del objeto del contrato, a razón de **0,50** puntos por mes. Se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración responsable del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

**Puntuación máxima de 10 puntos.**

**b.2.- En relación a la formación del personal que desarrollará el programa se puntuará:**

El equipo estará integrado por un mínimo de dos personas, con las siguientes titulaciones o formación requerida, que se valorará de la siguiente manera:

- Una titulación en grado en Magisterio o equivalente.....**3 puntos**
- Una titulación en técnico en animación sociocultural.... **3 puntos**

Se valorarán los cursos de perfeccionamiento y formación con una duración mínima de 12 horas, que hayan sido homologados por cualquier centro u organismo público de formación, cuyo contenido esté relacionado con las funciones del servicio objeto del contrato, a razón de 0,1 puntos por hora, y con un máximo de **4 puntos** .

Se acreditará mediante copia del título o resguardo para su expedición.

**Puntuación máxima b.1. + b.2: Máximo de ..... 20 puntos.**

**c. Mejoras**

Como mejoras se tendrá en cuenta aquellas que apuesten por la innovación tecnológica, aquellas que promuevan la coordinación interinstitucional y las actividades de acompañamiento, orientación y apoyo emocional al alumnado y a las familias.

Se valorará con **1 punto extra**, cada actividad de las que se ofrezca fuera de las que deben de formar parte del Proyecto:



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- Planificación de trabajo.
- Coordinación del Proyecto.
- Coordinación con las/os tutoras/es de los alumnos/as.
- Coordinación con los técnicos y agentes implicados en el Programa objeto del contrato.
- Seguimiento de la evolución de la asistencia al centro educativo con la Comisión de Absentismo Escolar.

**Puntuación máxima ..... 5 puntos**

## **5.2.- CRITERIOS POR JUICIO DE VALOR:**

### **a. Proyecto**

El proyecto será valorado por el personal técnico de educación: criterio de rigor metodológico, planificación real y objetivos posibles que hagan factible la consecución del objeto de la prestación de este servicio.

**Puntuación máxima ..... 25 puntos.**

Se valorará el rigor metodológico siguiendo la distribución siguiente:

- Objetivos claros y concisos, que se pretenden alcanzar con el desarrollo del taller.... **hasta 5 puntos.**
- Que el programa recoja la perspectiva de género ..... **hasta de 5 puntos.**
- Acompañamiento orientación y apoyo emocional al alumnado y a las familias.... **hasta 5 puntos**
- Aportación de documentación relativa al seguimiento y evolución de la asistencia del alumnado a los centros educativos..... **hasta 5 puntos.**
- Idoneidad curricular de las personas profesionales que desarrollen el servicio..... **hasta 5 puntos.**

## **6.- CRITERIO PARA DETERMINAR QUE UNA OFERTA PUDIERA CONSIDERARSE ANORMALMENTE BAJA O DESPROPORCIONADA.**

Sí, el criterio se tendrá en cuenta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP y a los artículos 85 y 86 del RGLCAP en todo lo que no se opongan a la LCSP

## **7.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS LICITADORAS: SOLVENCIA.**

No se precisa clasificación empresarial.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Los licitadores habrán de acreditar su solvencia económica presentando al menos uno de los señalados en el art. 87 de la LCSP.

Los licitadores habrán de acreditar su solvencia técnica, presentando al menos los siguientes medios de los señalados en el art. 90 de LCSP:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los cinco últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma, exigidos en los pliegos.

## **8.- RESPONSABLE DEL CONTRATO**

Técnico Municipal de Educación